



Ambasciata d'Italia
Buenos Aires

CONTRATO

Entre la Embajada de Italia en la República Argentina con domicilio en la calle Billinghurst 2577 representada por el Agregado para Asuntos Administrativos Dr. Enrico SALANDRI, Pasaporte Diplomático Italiano nº DA0011542 y la Empresa Sergio Oscar Del Bianco con domicilio en la calle Dr. J.F. Aranguren 1244 – PB C.A.B.A., representada por su titular Sr. Sergio Oscar DEL BIANCO, DNI nº 16.201.727, para los trabajos a realizar en el jardín de la Embajada de Italia.

Art. 1

Se anexa al presente contrato el presupuesto del 29.10.2014 por el importe de Pesos 76.522,00 IVA incluido, el cual formará parte integrante del mismo (Anexo I).

Art. 2

La Empresa es el único empleador responsable de todas y cada una de las obligaciones que emanan de la relación laboral con el personal involucrado en el trabajo. Por lo tanto, se compromete:

- a cumplir con las normas locales vigentes para la asistencia y seguro del personal de su dependencia que preste servicios en la obra objeto del presente contrato.
- a hacerse cargo de cualquier contravención y de cada eventual daño que, a consecuencia de los trabajos, pudiera ocasionar a personas y/o bienes de terceros.
- a garantizar que todos sus empleados observen una actitud y un comportamiento que no perturben el normal desarrollo de las tareas y una armónica convivencia en los lugares de trabajo.

Art. 3

La Empresa se compromete a finalizar y entregar los trabajos dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio y/o entrega de los mismos. En caso de tardanzas en la entrega de los trabajos que no estuvieran justificados por factores climáticos o de fuerza mayor, la Empresa deberá abonar un punitorio del 1% del importe pactado, por cada semana de demora.

Art. 4

El importe del presente contrato es de Pesos 76.522,00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS) IVA incluido. Este precio queda fijo e invariable, y no estará sujeto a revisión y/o modificación alguna, incluye la mano de obra, ayuda de gremios y

seguros profesionales para la ejecución de los trabajos contratados. La Empresa no podrá, por lo tanto, reclamar ulteriores pagos bajo ningún concepto. Las condiciones pago son las establecidas en el presupuesto que integra el presente contrato: anticipo del 60% en concepto de materiales e insumos, refuerzo del 10% luego de una semana de trabajo si se agregaran nuevos sectores de riego y saldo a la entrega de los trabajos.

Art. 5

Si la Embajada comprobara incapacidad o negligencia en la realización del trabajo podrá rescindir el contrato en forma unilateral mediante una simple denuncia, iniciar acciones legales y realizar los trabajos. Los cargos que fueran necesarios para llevar a término la obra estarán a cargo de la Empresa.

Art. 6

Para las condiciones no especificadas en el presente contrato se aplicará la normativa vigente en la Republica Argentina en materia laboral.

Art. 7

Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo italiano número 33/2013 y en el artículo 5 de la Ley 25.326 de la República Argentina, se integra al presente contrato (Anexo II) la declaración Sergio Oscar Del Bianco, acerca de la publicación de los datos, contenidos en las legislaciones antes mencionadas, en el sitio Web de esta Embajada.

Art. 8

Las partes convienen que el Foro al que se someterán para la resolución de todas las controversias que pudieran surgir entre la Embajada y la Empresa Sergio Oscar Del Bianco de cualquier naturaleza técnico - administrativa o jurídica, será exclusivamente la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014*



El Agregado para Asuntos Administrativos
Dr. Enrico Salandri

Sergio Oscar Del Bianco
16201727

Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo Italiano n. 33/2013 y en el art. 5 de la Ley 25.326 de la República Argentina:

Presto el consentimiento



No presto el consentimiento




para publicar los datos contenidos en las legislaciones antes mencionadas en el sitio Web de la Embajada de Italia.

Buenos Aires,

Firma del Representante Legal:

Aclaración:


Sergio Oser del Bisucio
~~16201-727~~ 16201-727
06/nov/2014